



**ACUERDO No. CSJBOA20-37**  
20 de febrero de 2020

*“Por medio de la cual se autoriza una prórroga del cierre extraordinario del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Mompox, concedido mediante Acuerdo CSJBOA20-22 del 7 de febrero de 2020”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996, en concordancia con lo normado en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, y de conformidad con lo aprobado en la sesión extraordinaria del día 20 de febrero de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que en atención a las solicitudes recibidas tanto del Juez Segundo Promiscuo del Circuito de Mompox, como del Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, tendientes a que esta corporación ordenara el cierre extraordinario de ese despacho judicial, debido a adecuaciones locativas que se adelantarían en el Palacio de Justicia, mediante Acuerdo CSJBOA20-22 del 7 de febrero de 2020 se accedió a tal solicitud, previo análisis del caso particular.

Que en el artículo primero del citado acuerdo se dispuso conceder el cierre extraordinario del despacho judicial durante el período comprendido del 10 de febrero al 19 de febrero de 2020 (días hábiles entre el 10 al 14 de febrero, y 17 al 19 de febrero) y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante escritos de la fecha, el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena y el funcionario judicial solicitan a esta seccional, prórroga del cierre extraordinario y suspensión de términos para el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Mompox hasta el día 26 de febrero de 2020, petición que *“se fundamenta en el hecho de que las obras de mantenimiento y reparación del techo del juzgado en mención implican desmantelamiento en su totalidad de este, situación que impide laborar normalmente ya que se generan riesgos para la salud de los servidores judiciales, así como el buen funcionamiento del juzgado; tal y como se describe en el oficio JSPC No 338 emanado por el juez Pava Martínez”*.

Que, se recuerda, el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, facultó a los Consejos Seccionales de la Judicatura para autorizar el cierre transitorio de los despachos judiciales, por razones de fuerza mayor o por necesidad del servicio y, en atención a que el particular cumple con uno de los supuestos para decretar el cierre extraordinario de un despacho judicial, esto es, por necesidades del servicio, se accederá a la prórroga solicitada.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: PRÓRROGA DEL CIERRE EXTRAORDINARIO.** Ordenar la prórroga del cierre extraordinario del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Mompox, durante el período comprendido del 20 de febrero al 26 de febrero de 2020 (días hábiles entre el 20 al 21 de febrero, y 24 al 26 de febrero), inclusive, por las razones expuestas en la parte motiva de este acuerdo.

Acuerdo Hoja No. 2  
ACUERDO No. CSJBOA20-37  
20 de febrero de 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La prórroga del cierre se regirá bajo las mismas disposiciones del Acuerdo CSJBOA20-22 del 7 de febrero de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia del presente acuerdo a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, al despacho involucrado y a la presidencia del Tribunal Superior de Cartagena.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., el día jueves 20 de febrero de 2020



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

PRCR/MFRT